



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

MAT: LLAMESE A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR CESFAM SALVADOR ALLENDE GOSENS TIERRA AMARILLA.

DECRETO N° 1420

TIERRA AMARILLA, 11 AGO 2020

VISTOS: Acuerdo de Concejo N°40 de fecha 26.02.2020; Decreto Alcaldicio N°1378 de fecha 31.07.2020 de subrogancia de Alcalde Suplente y Secretaria Municipal; Decreto 1645 de fecha 29.08.2017 que designa Alcalde Suplente; Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 28.06.2019 que nombra Directora de Control Interno; Ley N°21.192 que aprueba Presupuesto de La Nación 2020; Decreto Alcaldicio N°4078 de fecha 19.12.2019 que aprueba presupuesto Municipal año 2020; Ley N°19.378 de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su respectivo Reglamento de Carrera Funcionaria, Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica, Acta de Instalación del Concejo Municipal 2016-2020 de fecha 06.12.2016, Decreto Alcaldicio N° 2610 de fecha 06.12.2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que el cargo de Director Titular del Centro de Salud Familiar Salvador Allende Gossens se encuentra vacante.
2. Que la ley contempla que se debe llamar a concurso público el cargo de Director de CESFAM.
3. Que al no llamar a concurso público el puesto de Director de CESFAM se incumple el ordenamiento jurídico, existiendo un Director de hecho y no legal.
4. Que se hace indispensable este nombramiento para llevar a cabo un futuro concurso público, para cubrir las demás vacantes de la dotación del Departamento de Salud Municipal de Tierra Amarilla.
5. Que la ley contempla que quien gane este concurso durará en su cargo por un periodo de 3 años, desde el día que asuma su función.

DECRETO

1. **Llámesese** a concurso público para proveer el cargo de director de CESFAM Salvador Allende Gossens de Tierra Amarilla.
2. **Establézcase** las siguientes bases para el llamado a concurso público precedentemente, las cuales se anexan y formarán parte íntegra de este decreto.
3. **Publíquese** el siguiente decreto en la pagina web del municipio y transparencia activa.

BASES CONCURSO PÚBLICO

La I. Municipalidad de Tierra Amarilla, por intermedio del Departamento de Salud Municipal, en virtud de lo establecido en la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar de Tierra Amarilla Dr. Salvador Allende G.

El Concurso será público y podrán participar todos los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo. Toda persona que desee postular debe regirse por las siguientes Bases de Selección de personal.

Las bases del concurso comprenden:

- 1. IDENTIFICACION DEL CARGO**
- 2. DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO**
- 3. OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO**
- 4. FUNCIONES PRINCIPALES**
- 5. JORNADA DE TRABAJO**
- 6. DISPOSICIONES GENERALES**
- 7. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR**
- 8. REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS**
- 9. FACTORES A EVALUAR**
- 10. PONDERACION PORCENTUAL**

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO:

NOMBRE DEL CARGO:	Director Cesfam Dr. Salvador Allende Gossens
NIVEL Y CATEGORÍA:	De acuerdo a Ley 19. 378
UNIDAD DE TRABAJO:	Cesfam de Tierra Amarilla, Postas Rurales, Estaciones de Salud Rural dependientes y SUR Comuna de Tierra Amarilla.
JEFE DIRECTO:	Jefe de Departamento de Salud Municipal
TIPO DE CONTRATO:	Plazo Fijo
RENTA:	De acuerdo a Ley 19.378.
DURACIÓN DEL CARGO:	3 AÑOS
INICIO FUNCIONES:	1° Octubre de 2020

2.- DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en post de la consecución de la misión institucional.

3.- OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

Favorecer y propiciar los cambios en la gestión del Centro de Salud Familiar de Tierra Amarilla de acuerdo a los nuevos desafíos en salud, y consolidar el Modelo de Salud Familiar.

4.- FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y la comunidad en el proceso de instalación y desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- b) Gestionar de manera adecuada los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a la Comuna de Tierra Amarilla, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.

- c) Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas Ministeriales complementarios.
- d) Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna.
- e) Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones del Centro de Salud Familiar de la comuna.
- f) Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.
- g) Atender permanentemente la consigna de otorgar el mejor servicio de atención al usuario.
- h) Liderar, estimular y coordinar programas Ministeriales y actividades orientados a la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
- i) Participar en el proceso de Planificación y Programación de la red comunal de salud.
- j) Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias del capital humano del establecimiento.
- k) Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en los establecimientos de su dependencia.
- l) Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud Municipal.
- m) Mantención al día y de acuerdo a la legalidad vigente de las carpetas del personal bajo su dependencia, sus calificaciones y Carrera funcionaria.
- n) Asesorar al Jefe de Departamento de Salud en aspectos clínicos de salud.
- o) Otras funciones que la ley o el Jefe de Departamento de Salud le asignen.

5.- JORNADA DE TRABAJO:

La jornada de trabajo para el cargo es de 44 horas semanales. El Director deberá asumir 44 horas con cargo a sus horas de Dirección contratadas, sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir con adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del artículo anterior.

6.- DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: antecedentes curriculares, experiencia profesional, desempeño laboral, entrevista psicológica y entrevista personal. Se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de Concurso como indicador, para seleccionar la terna que finalmente se propondrá a Sr. Alcalde Suplente de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.
- b) Todo postulante deberá descargar las bases del concurso, desde la página web del municipio www.tierramarilla.com a partir del **12 de agosto de 2020**.
- c) Todos los documentos originales deben ser entregados personalmente o enviados por correo en sobre cerrado a la siguiente dirección calle Lorenzo Jofre S/N, Tierra Amarilla, se considerarán solo los recepcionados hasta las 14:00 hrs. del día 11 de septiembre de 2020.
- d) Cada expediente de postulación deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales ni reemplazo de documentos.
- e) Los documentos deben ser entregados en el plazo indicado en las presentes bases, siendo el postulante el único responsable del cumplimiento de la entrega dentro del plazo.
- f) La comisión de Concursos revisará y verificará la autenticidad de los documentos presentados, y si lo estima conveniente requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso, para lo cual se comunicará a los afectados, el día 14 de septiembre a través de la página web del municipio.
- g) Se establecerá una nómina de preseleccionados por cada etapa del concurso, los que serán publicados en la página Web oficial del Municipio www.tierramarilla.com, en las siguientes fechas:
 - **15 de septiembre de 2020** quienes cumplan con las bases del concurso.
 - **25 de septiembre de 2020** quienes sean preseleccionados en la Terna Final.
- h) Los postulantes preseleccionados pasarán a entrevista psicológica con la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) el día **16 de septiembre de 2020**.
- i) Los postulantes preseleccionados pasarán a entrevista personal con la Comisión de Concurso el día **22 de septiembre de 2020**, se comunicará a los seleccionados la hora y el método de entrevista será vía zoom.
- j) El postulante que no se presente a Entrevista Psicológica y Personal quedará automáticamente eliminado.

- k) La Comisión de Concurso presentará al Alcalde o quien lo subroge el día 25 de septiembre de 2020, los postulantes que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, en referencia a la ponderación porcentual de los factores 1, 2, 3 y 4.
- l) El Alcalde seleccionará al postulante que ocupará el cargo en calidad de titular por tres años, pudiendo ser cualquiera de los integrantes de la terna presentada por la Comisión de Concurso, lo que deberá ser notificado al interesado personalmente o por carta certificada, con fecha 29 de septiembre del presente año.
- m) Corresponde precisar que el interesado(a), deberá asumir las funciones como Director del Centro de Salud Familiar Dr. Salvador Allende G. a partir del día 01° de Octubre de 2020. En caso de que por cualquier motivo el postulante seleccionado no asuma en la fecha indicada, el nombramiento quedará sin efecto y el Alcalde seleccionará de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes de la terna, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.
- n) Es necesario aclarar que el postulante que sea seleccionado en el cargo no podrá posteriormente renunciar en forma parcial a sus horas contratadas y de ser así deberá renunciar al total de horas asignadas.
- o) El Alcalde podrá declarar desierto el concurso cuando él o los concursantes no reúnan los requisitos legales, reglamentarios o técnicos, establecidos en las presentes Bases.
- p) En caso de postulantes extranjeros se considera lo estipulado en el N° 1 del Art. 9°, del Reglamento de la ley N°19.378
- q) Se entenderá que el postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el solo hecho de participar en él.
- r) Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la comisión de concursos, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse el concurso
- s) Conforme a lo preceptuado en la Ley, la comisión de Concurso estará integrada por:
 - Jefe de Departamento de Salud Municipal de Tierra Amarilla o representante
 - Concejal o un representante del Concejo Municipal de Tierra Amarilla, que éste designe.
 - Representante del Director del Servicio de Salud de Atacama, en calidad de Ministro de Fe

7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

- Currículum Vitae actualizado y firmado
- Fotocopia de Certificado de Título legalizado ante Notario
- Fotocopia Carné de Identidad, por ambos lados
- Certificado de situación militar (varones)
- Certificados de experiencias laborales, que indiquen claramente los períodos trabajados y firmados por el Director o funcionario responsable del Establecimiento que corresponda.
- Ficha de Postulación Concurso Público (Formato adjunto en las Bases)
- Declaración jurada que indique que no tiene familiaridad con el Alcalde Suplente, Concejales y Jefe de Departamento de Salud Municipal.

8.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

a) Requisitos Generales:

1. Ser ciudadano.
2. Podrán ingresar a la dotación Profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
3. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento cuando fuere procedente.
4. Tener salud compatible con el desempeño del cargo
5. No haber cesado de algún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente a medidas disciplinarias salvo a que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
7. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado, agregadas por la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa.

Los Requisitos N° 4, 5, 6 y 7, serán verificados por los respectivos servicios públicos a requerimiento de la Municipalidad.

b) Requisitos Específicos:

Para ser Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a alguno de los siguientes profesionales:

a) Médico Cirujano,
Farmacéutico,
Químico Farmacéutico,
Bioquímico, y
Cirujano Dentista

b) Asistente Social,
Enfermero (a),
Kinesiólogo (a),
Matrón (a),
Nutricionista,
Tecnólogo (a) Médico,
Terapeuta Ocupacional, y
Fonoaudiólogo (a), y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

TITULO PROFESIONAL	PUNTAJE
- Médicos Cirujanos, - Farmacéuticos, - Químicos Farmacéuticos, - Bioquímicos, y - Cirujanos Dentistas	30
- Asistentes Sociales, - Enfermeras, - Kinesiólogos, - Matronas, - Nutricionistas, - Tecnólogos Médicos, - Terapeutas Ocupacionales, - Fonoaudiólogos, y - Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.	25

9.- FACTORES A EVALUAR:

FACTOR 1: Antecedentes Curriculares.
Ponderación Porcentual 20%

FACTOR 2: Permanencia (Años de Servicios en Atención Primaria de Salud Ley 19.378):

Ponderación Porcentual 20 %

AÑOS DE SERVICIOS EN APS	PUNTAJE
Más de 10 años	30
4 a 10 años	15
Menos de 3 años	0

Para definir el puntaje de Años de servicios en Atención Primaria de Salud, se considera solo el tiempo que pueda ser comprobado con la documentación correspondiente.

FACTOR 3: Experiencia profesional:
Ponderación Porcentual 20 %

AÑOS	PUNTAJE
Más de 10 años	30
4 a 10 años	15
Menos de 3 años	0

Para definir el puntaje de la Experiencia Profesional, se considera el tiempo que pueda ser comprobado con la documentación y categoría correspondiente, como indica el punto N°8 letra B.

FACTOR 4: Entrevista Psicológica.
Ponderación Porcentual 20%

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Psicológica por parte de la Asociación Chilena de Seguridad.

La entrevista, se realizará con la profesional psicóloga y el puntaje obtenido por el postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluada de acuerdo con la compatibilidad con el cargo, en lo cual se llama a concurso público.

Posteriormente a esta entrevista, pasará a la última etapa del proceso de postulación, mediante a una entrevista personal con la comisión del concurso.

FACTOR 5: Entrevista Personal.
Ponderación Porcentual 20%

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso.

La entrevista personal, se realizará con la Comisión de Concurso y el puntaje obtenido por el postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluación de cada integrante de la Comisión.

Previo al inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso acordará los criterios a considerar para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso colocará puntaje de 1 a 10, considerando a lo menos los siguientes factores:

- Empatía, sociabilidad
- Iniciativa, creatividad
- Autocrítica, capacidad de análisis.
- Liderazgo, don de mando y Capacidad de Trabajo en Equipo.
- Capacidad de Gestión y Visión Estratégica.

10.- PONDERACION PORCENTUAL:

FACTOR 1	ANTECEDENTES CURRICULARES	20%
FACTOR 2	PERMANENCIA	20%
FACTOR 3	EXPERIENCIA PROFESIONAL	20%
FACTOR 4	ENTREVISTA PSICOLOGICA	20%
FACTOR 5	ENTREVISTA PERSONAL	20 %

FICHA DE POSTULACION CONCURSO PUBLICO SALUD 2020

I.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

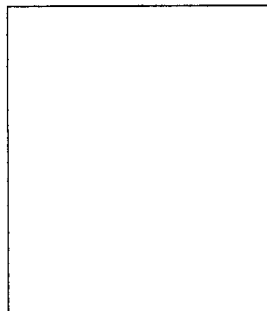
<u>Apellido Paterno</u>	<u>Apellido Materno</u>	<u>Nombres</u>	
<u>Nacionalidad</u>	<u>RUT</u>	<u>Fecha Nacimiento</u>	<u>Estado Civil</u>
<u>Domicilio (calle N° , Población/Villa- Comuna- Región)</u>			<u>Teléfono</u>
<u>Profesión o Actividad</u>			<u>Años Experiencia</u>

II.- CARGO AL QUE POSTULA

1.-

Categoría

Nombre del Cargo



Impresión digital

.....
Firma

3. Consideraciones finales

1. Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conoedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
2. toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la comisión de concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.

Anótese, comuníquese y archívese.



MLM/LGA/AMOH/CPS/JPRB/JLS/YBA/hsd. -

Distribución:

- Departamento de Salud Municipal
- Comunicaciones
- Jurídico
- Control Interno
- Alcaldía

